

CONVENIO DE COLABORACION

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Y

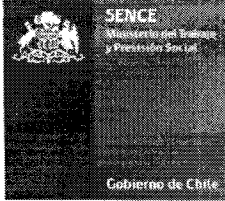
LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL

En Santiago de Chile, a 1° de abril de 2016, entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, Rut: N°61.531.000-K, en adelante "SENCE", representado por su Director Nacional, don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, cédula nacional de identidad N°8.124.186-4, con domicilio en Huérfanos N°1273, piso 11, de la ciudad y comuna de Santiago, y la Dirección General de Movilización Nacional, en adelante "DGMN", RUT N°61.110.000-0 representada por su Director General, General de Brigada don **ESTEBAN GUARDA BARROS**, cédula nacional de identidad N° 9.259.225-1, ambos domiciliados en Vergara N°262, de la comuna y ciudad de Santiago, se ha acordado la celebración del siguiente convenio:

Antecedentes:

SENCE, es un Servicio Público dependiente de la Subsecretaría del Trabajo, cuya misión es contribuir a la generación de empleo, dinamizar el mercado laboral y desarrollar capital humano mediante la aplicación de políticas públicas de fomento e intermediación laboral y de capacitación orientada a la empleabilidad y la productividad.

La **DGMN** es un servicio público dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, el cual tiene como propósito dar aplicación, entre otros cuerpos legales, al Decreto Ley N° 2.306 sobre reclutamiento y movilización de las Fuerzas Armadas, a cuyos efectos le corresponde poner a disposición de las instituciones armadas, el potencial humano necesario para efectuar anualmente el Servicio Militar.



PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

La DGMN está interesada en generar estrategias de incorporación de hombres y mujeres al Servicio Militar, para lo cual requiere establecer alianzas con otros organismos del Estado con el objeto de contar con un instrumento de promoción que sea canalizado por un organismo gubernamental que contribuya a la consecución de dicho objetivo. Por la otra parte, SENCE, tiene como objetivo contribuir a la generación de empleo, dinamizando el mercado laboral.

SEGUNDO: OBJETIVO ESPECÍFICO

En virtud de estas necesidades, es preciso generar una alianza de cooperación entre la DGMN y el SENCE, para promover la participación de los y las licenciadas del Servicio Militar con valer militar, en los Programas de Capacitación, dependientes del Departamento de Capacitación a personas, para su integración al mundo laboral, luego de haber dado cumplimiento a la carga pública referida.

TERCERO: BENEFICIARIOS

A los efectos expuestos, los hombres y mujeres que desde el año 2006 hayan sido licenciados del Servicio Militar con valer militar, podrán optar a participar en los distintos Programas ya mencionados que SENCE desarrolla, en la medida que cumplan con los requisitos de postulación exigidos a los beneficiarios de los mismos, especificados en las respectivas instrucciones o bases del programa.

CUARTO: COMPROMISOS

Para los efectos de este convenio, el SENCE se compromete:

- 1.- A entregar información oportuna a la DGMN a fin que los licenciados beneficiados a que alude la cláusula anterior puedan postular a los Programas Mas Capaz y Capacitación en Oficios.
- 2.- Articular instancias de reunión entre la DGMN y SENCE, a través de sus direcciones regionales y los organismos ejecutores de capacitación, para el ingreso de los licenciados antes individualizados.



3.- Coordinar el ingreso de los licenciados con valer militar a la línea de continuación de estudios que ofrece el SENCE, a través de Centros de Formación Técnica.

Los licenciados indicados que postulan a ser beneficiarios de los cursos, deberán cumplir con todos los requisitos de los Programas y con aquéllos criterios de selección adicionales solicitados por los OTEC conforme al tipo de curso al cual postulen.

QUINTO: OBLIGACIONES

En virtud del presente convenio de colaboración, las partes asumen las siguientes obligaciones:

1.- De parte de la DGMN:

- a) Proveer al SENCE de la información relativa a los licenciados del Servicio Militar con valer militar desde el año 2006 de forma correcta y actualizada, las cuales serán entregadas por medio de un convenio de traspaso de información, web service, o el que las partes convengan, suscrito entre ambas instituciones.
- b) Promover y difundir en las unidades militares correspondientes, los programas de capacitación objeto del presente convenio de colaboración.

2.- De parte de SENCE:

- a) Coordinar la entrega de información oportuna de las fechas de postulación a los cursos y posteriormente entregar los resultados de este proceso a la DGMN, de forma de asegurar la correcta entrega de información a los beneficiarios del presente convenio;
- b) Entregar a DGMN listado con cruce de información de beneficiarios que podrá ser utilizada por las partes en el cumplimiento de sus funciones, y para los fines previstos en el presente convenio.
- c) Entregar a la DGMN en forma anual, una lista de licenciados con valer militar participantes de los Programas y su estado de aprobación o rechazo del curso, según corresponda.



SEXTO: VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de un año, pudiendo ser renovado por periodos iguales y sucesivos de forma automática mientras ninguna de las partes manifieste su intención de ponerle término con al menos 30 días hábiles de anticipación, mediante carta certificada enviada al domicilio fijado en la comparecencia del presente instrumento.

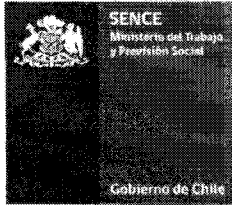
SÉPTIMO: CONTRAPARTES

Con el propósito de coordinar y dar cumplimiento efectivo a los compromisos estipulados en el presente convenio de cooperación, el SENCE designa en este acto al **Jefe del Departamento de Capacitación a Personas**, o a quien éste designe, en tanto que la DGMN al **Jefe del Departamento de Reclutamiento** o a quien éste designe.

OCTAVO: PERSONERIAS

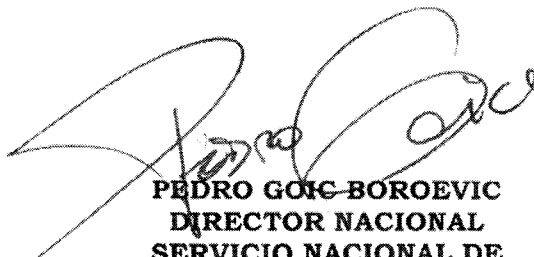
La personería de don **Esteban Guarda Barros** para actuar en representación de la Dirección General de Movilización Nacional, consta en el Decreto de Nombramiento N° 132 de fecha 06 de Febrero de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional.

La personería de don **Pedro Goic Boroevic**, para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en Decreto N° 93, de 24 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.



NOVENO: EJEMPLARES

Este convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



PEDRO GOIC-BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE
CAPACITACIÓN Y EMPLEO



ESTEBAN GUARDA BARROS
General de Brigada
DIRECTOR GENERAL
DE MOVILIZACIÓN NACIONAL